

VISTOS:

El Informe N°D000036-2026-MIDIS/PNPAIS-UTSAN MARTIN de la Unidad Territorial de SAN MARTIN, de fecha 11 de febrero de 2026; el Informe N° D00001-2026-MIDIS/PAIS-UA-CA-JHB Técnico de la Coordinación de Abastecimiento de fecha 13 de febrero del 2026; el Proveído N° D007474-2026-MIDIS/PNPAIS-UA-CA de la Coordinación de Abastecimiento de fecha 16 de febrero del 2026; el Proveído N° D002441-2026-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de fecha 16 de febrero del 2026; el Informe N°D000174-2026-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, de la Coordinación de Abastecimientos de fecha 17 de febrero de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, dispone los procedimientos y alcances que se deben tener en cuenta para el uso de recursos bajo la modalidad de Encargos otorgados al personal de la Institución, los mismos que deben regularse mediante Resolución de la Unidad de Administración o de quien haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede efectuarse para el pago de las obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como: i) el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, ii) contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, iii) servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, iv) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, el numeral 12.1 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 y sus modificatorias, dispone que la Certificación de Crédito Presupuestario a que hacen referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación, implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000010-2023-MIDIS/PNPAIS-DE se aprobó el “Procedimiento para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta del fondo por encargo del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” (PAIS.GA.P.38-2023-MIDIS/PNPAIS), en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta de los Fondos que, bajo la modalidad de “Encargos” se entrega al personal del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” y mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000122-2023-MIDIS/PNPAIS-DE se aprobó su versión 2;

Que, el numeral 5.1.3 del Procedimiento N° PAIS.GA.P.38-2023-MIDIS/PNPAIS señala que: *“La Solicitud de Fondo de Encargo tendrá como responsable de su ejecución a el/la Ejecutivo/a o Coordinador/a de la Unidad Solicitante.”;*

Que el numeral 5.1.4 del Procedimiento N° PAIS.GA.P.38-2023-MIDIS/PNPAIS señala que:

“(…)

El monto otorgado en calidad de Fondo por Encargo, previo Informe de la Coordinación de Abastecimiento, podrá utilizarse en los siguientes supuestos:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.*
- b) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.*
- c) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local.*
- d) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.*
- e) Otras que por su naturaleza lo requieran.*

(…);”

Que, mediante Informe N°D000036-2026-MIDIS/PNPAIS-UTSAN MARTIN la Unidad Territorial de SAN MARTIN, solicita viabilizar la autorización de fondos por encargo para el servicio de transporte para el traslado de bienes (cajas de papel bond A4 y EPP) para los 04 tambos de la Unidad Territorial de SAN MARTIN, señalando en su informe que: *“... la solicitud de encargo se justifica puesto que en la Región es imposible atender esta necesidad por procedimientos de contratación ordinarios, la distancia en la que se encuentran los tambos de la ciudad logra mayoría de proveedores no cuentan con RNP y los que, si cumplen con este requisito indispensable para contratar con el estado, los montos que ofertan están por encima del promedio encareciendo el servicio.”;*

Que, así mismo la Unidad Territorial señala en su informe que: *“de la indagación del mercado se encuentran algunos proveedores que ofertan un monto menor, pero brindan sus servicios al contado o contra entrega de la prestación del mismo.”;*



Que, la Unidad Territorial de SAN MARTIN adjunta a su informe el Formato N° 01 solicitud de otorgamiento de encargo **N° 003-2026/MIDIS/PNPAIS-UT SAN MARTIN, de fecha 11 de febrero del 2026** solicitando Fondo por Encargo para el servicio de transporte para el traslado de bienes (cajas de papel bond A4 y EPP) para los 04 tambos de la Unidad Territorial de SAN MARTIN, cuyo periodo de ejecución será del 23 de febrero del 2026 al 26 de febrero del 2026, siendo el responsable del encargo el señor **MANRIQUE ROJAS FREDY**;

Que, con el Informe N° 000001-2026-MIDIS/PNPAIS-UA-CA-JHB, Técnico de la Coordinación de Abastecimiento informa a su Coordinador que, mediante informe N° D000036-2026-MIDIS/PNPAIS-UTSAN MARTIN, la unidad territorial de SAN MARTIN solicita el fondo por encargo para el servicio de transporte para el traslado de bienes (cajas de papel bond A4 y EPP) para los 04 tambos de la Unidad Territorial de SAN MARTIN y que en el informe se sustenta la necesidad de ejecutar las acciones descritas, concluyendo que:

“(…)

3.2 De la verificación realizada sobre los bienes destinados al traslado, según el Anexo N°01 – Detalle de distribución, se puede evidenciar que son los bienes enviados a la Unidad Territorial de San Martín con PECOSA N° 370-2025, según el INFORME N° D036-2026-MIDIS/PNPAIS-UTSANMARTIN.

3.3 De las cotizaciones remitidas, se concluye en la validación correspondiente a las dos (02) cotizaciones presentadas por la Unidad Territorial de San Martín del Programa Nacional PAIS. Se hace de su conocimiento que el contenido de los documentos que se adjuntan como sustento, son de responsabilidad de la Unidad Territorial solicitante hasta su rendición, sin perjuicio de que esta documentación estará sujeta a la fiscalización posterior.

(…)”

Que, la Coordinación de Abastecimiento con Proveído N° D007474-2026-MIDIS/PNPAIS-UA-CA solicita a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto apruebe la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1093-2026,

Que, en atención a la solicitud descrita en el párrafo precedente, con el Proveído N° D002441-2026-MIDIS/PNPAIS-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 1093-2026, conforme a lo establecido en las normas detalladas en el tercer considerando;

Que, a través del Informe N°D000174-2026-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, la Coordinación de Abastecimiento emite opinión favorable para el otorgamiento del Fondo por Encargo solicitado, para el servicio de transporte para el traslado de bienes (cajas de papel bond A4 y EPP) para los 04 tambos de la Unidad Territorial de SAN MARTIN, respecto del cual, no es posible efectuar acuerdos comerciales por el procedimiento ordinario empleado para las contrataciones menores a 8UIT'S, debido a que las políticas de venta de los proveedores se realizan al contado y pago directo contra entrega, asimismo, por las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local por la lejanía del mercado disponible para la atención de las necesidades determinadas, debiendo utilizarse por eficiencia, procedimientos de excepción,



como el Encargo al personal de la Institución conforme lo regula el literal c) del numeral 5.1.4. del citado Procedimiento N° PAIS.GA.P.38-2023-MIDIS/PNPAIS;

Que, la Coordinación de Abastecimiento, señala en su informe que, el Sr. MANRIQUE ROJAS FREDY se desempeña en el cargo Coordinador, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y que a la fecha NO tiene rendiciones pendientes, por lo que resulta viable otorgar el fondo por encargo por el importe de S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles), para el servicio de transporte para el traslado de bienes (cajas de papel bond A4 y EPP) para los 04 tambos de la Unidad Territorial de SAN MARTIN, correspondiente al periodo de ejecución comprendido del 23 de febrero al 26 de febrero del 2026.

Que, asimismo conforme al numeral 5.3.3.2. del Procedimiento N° PAIS.GA.P.38-2023-MIDIS/PNPAIS, la presentación de la rendición de cuentas a la Coordinación de Contabilidad no deberá exceder los tres (03) días hábiles después de concluido el periodo materia del encargo y no procede rendiciones de cuentas en forma parcial.

De conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, el Procedimiento N° PAIS.GA.P.38-2023-MIDIS/PNPAIS aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000010-2023-MIDIS/PNPAIS-DE y actualizado con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000122-2023-MIDIS/PNPAIS-DE; y en uso de las funciones previstas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" y contando, en señal de conformidad, con el visto de la Coordinación de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR** bajo la modalidad de Fondo por Encargo, el importe de S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles), a favor del Sr. **MANRIQUE ROJAS FREDY** para el servicio de transporte para el traslado de bienes (cajas de papel bond A4 y EPP) para los 04 tambos de la Unidad Territorial de SAN MARTIN, el cual tendrá un periodo de ejecución del 23 de febrero al 26 de febrero del 2026, según los siguientes detalles:

Detalles de bienes y/o servicios objeto del Encargo solicitado:

	META	Clasificador de Gasto	Nombre de bien o servicio	Unidad de medida	Cantidad	Monto (S/)
1	70	2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	SERVICIO	1	1,500.00
Total						1,500.00

Artículo 2°. - **DISPONER** que el señor **MANRIQUE ROJAS FREDY** presente la rendición de cuenta en el plazo de tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo.



Artículo 3°. - **AUTORIZAR** a las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente resolución.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Administración, ingrese la presente resolución en el archivo y que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, notifique a la Unidad Territorial de SAN MARTIN, a la Coordinación de Contabilidad, a la Coordinación de Tesorería y al responsable del encargo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5°. – **ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO
EJECUTIVO(A) DE UNIDAD
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Exp. N°: UTSANM20260000070

